



DON RAFAEL LEZCANO PÉREZ, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por el Pleno, de la Corporación, en la sesión de fecha 5 de Noviembre de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚMERO TRES, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 24 de Octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO TRES/2019, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

PRIMERO.- La Concejala Delegada de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía número 2019-0868, de fecha 18 de junio de 2019, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número TRES, de Concesión de Créditos Extraordinarios, dentro del vigente Presupuesto General de 2019 y propone su aprobación conforme al alta contenida en el mismo que más abajo se detalla, la cual será financiada íntegramente con minoraciones de créditos, y que resulta de la modificación por habilitación, que asimismo se especifica:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS / HABILITACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
452 - 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS - RECURSOS HIDRÁULICOS.	101.074,04	Minoración de crédito.
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES		101.074,04	

El anterior importe 101.074,04 € quedará financiado en su totalidad con minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135-489.00	CONVENIO AYTO. TEROR - CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	3.500,00
1532-600.00	COMPRA TERRENO URBANO PARA AMPLIACIÓN VIA PÚBLICA.	18.805,23
1532-619.01	FABRIC., SUMIN. E INST. BARANDILLA, ETC. ACC. PZA. ÁLAMO.	235,50
1621-609.00	ALMACENAMIENTO TRANS. RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGR.	17.000,00
311-225.02	TRIB. ENTID. LOCALES - RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS.	10.500,00
3322-625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO - ARCHIVO MUNICIPAL.	613,31
334-481.00	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVEST - PROM. CULTURAL.	2.000,00
337-489.00	SUBVENCIÓN CLUB TERCERA EDAD MUNICIPAL.	2.000,00





3371-481.00	PREMIOS - OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.	1.500,00
338-481.00	PREMIOS - FERIAS GANADO FIESTAS DEL AGUA Y EL PINO 2019.	970,00
338-481.01	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN - FESTEJOS.	1.150,00
4313-481.00	PREMIOS - CONCURSO IDEAS ZCA.	1.000,00
920-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. GENERAL.	8.500,00
920-216.00	REP.,MANT. Y CONS. EQUIPOS INFORMAT. - ADMÓN. GENERAL.	700,00
920-219.00	REP., MANT. Y CONS. OTRO INMOV. MAT. - ADMÓN. GENERAL.	900,00
920-225.00	TRIBUTOS ESTATALES - ADMÓN. GENERAL.	1.000,00
920-225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES - ADMÓN. GENERAL.	1.500,00
920-226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES - ADMÓN. GENERAL.	5.000,00
920-226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS - ADMÓN. GENERAL.	3.000,00
920-227.02	VALORACIONES Y PERITAJES - ADMÓN. GENERAL.	500,00
920-230.20	DIETAS DEL PERSONAL - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.000,00
920-233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	3.500,00
9201-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - JUZGADO PAZ.	300,00
931-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. FINANC.	400,00
931-220.01	ADQUIS. LIBROS, REVISTAS, ETC. - ADMÓN. FINANCIERA.	800,00
931-221.12	SUMIN. MAT. ELECTRÓN. Y TELECOMUNIC. - ADMÓN. FINAN.	600,00
931-222.01	GASTOS POSTALES - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	2.500,00
931-226.04	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS - ADMÓN. FINANCIERA.	10.000,00
943-467.00	APORT. MPAL. CONSORCIO DE SERV. EMERGENCIAS DE G.C.	1.600,00
T O T A L		101.074,04

SUMAN LAS MINORACIONES DE CRÉDITO UTILIZADAS (101.074,04 €), UN IMPORTE TOTAL DE CIENTO UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DEL ALTA POR HABILITACIONES (101.074,04 €).

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número TRES/2019, de Concesión de Créditos Extraordinarios, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 24 de Octubre de 2019.





La Concejal Delegada de Hacienda, (Por Resolución de la Alcaldía núm. 2019-0868, de fecha 18 de junio de 2019), Vanesa María Cabrera Ramos.”

Asimismo, se da cuenta del Informe de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 24 de Octubre de 2019, cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

Visto el expediente tramitado para la modificación de Créditos número TRES de Concesión de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican la habilitación de crédito que se financia íntegramente con la minoración de créditos.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 de la citada Ley.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135-489.00	CONVENIO AYTO. TEROR - CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	3.500,00
1532-600.00	COMPRA TERRENO URBANO PARA AMPLIACIÓN VIA PÚBLICA.	18.805,23
1532-619.01	FABRIC., SUMIN. E INST. BARANDILLA, ETC. ACC. PZA. ÁLAMO.	235,50
1621-609.00	ALMACENAMIENTO TRANS. RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGR.	17.000,00
311-225.02	TRIB. ENTID. LOCALES - RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS.	10.500,00
3322-625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO - ARCHIVO MUNICIPAL.	613,31
334-481.00	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVEST - PROM. CULTURAL.	2.000,00
337-489.00	SUBVENCIÓN CLUB TERCERA EDAD MUNICIPAL.	2.000,00
3371-481.00	PREMIOS - OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.	1.500,00
338-481.00	PREMIOS - FERIAS GANADO FIESTAS DEL AGUA Y EL PINO 2019.	970,00
338-481.01	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN - FESTEJOS.	1.150,00
4313-481.00	PREMIOS - CONCURSO IDEAS ZCA.	1.000,00
920-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. GENERAL.	8.500,00
920-216.00	REP.,MANT. Y CONS. EQUIPOS INFORMAT. - ADMÓN. GENERAL.	700,00
920-219.00	REP., MANT. Y CONS. OTRO INMOV. MAT. - ADMÓN. GENERAL.	900,00
920-225.00	TRIBUTOS ESTATALES - ADMÓN. GENERAL.	1.000,00
920-225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES - ADMÓN. GENERAL.	1.500,00
920-226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES - ADMÓN. GENERAL.	5.000,00
920-226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS - ADMÓN. GENERAL.	3.000,00
920-227.02	VALORACIONES Y PERITAJES - ADMÓN. GENERAL.	500,00
920-230.20	DIETAS DEL PERSONAL - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.000,00
920-233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	3.500,00
9201-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - JUZGADO PAZ.	300,00
931-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. FINANC.	400,00
931-220.01	ADQUIS. LIBROS, REVISTAS, ETC. - ADMÓN. FINANCIERA.	800,00
931-221.12	SUMIN. MAT. ELECTRÓN. Y TELECOMUNIC. - ADMÓN. FINAN.	600,00
931-222.01	GASTOS POSTALES - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	2.500,00
931-226.04	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS - ADMÓN. FINANCIERA.	10.000,00
943-467.00	APORT. MPAL. CONSORCIO DE SERV. EMERGENCIAS DE G.C.	1.600,00
T O T A L		101.074,04





En la Villa de Teror, a 24 de Octubre de 2019.

La Interventora, Elisa Fernández Rodríguez.”

A continuación, interviene el representante de Podemos, Don Francisco López, quien manifestó que le parece incorrecto que, con la finalidad de pagar unos daños, hidráulicos, establecidos, en una sentencia judicial, se detraigan cantidades de las partidas presupuestarias destinadas a la Cruz Roja, a la Tercera Edad, a Becas e Investigación y para la Recogida de Animales. Don Francisco López, solicita que, el pago, ordenado mediante sentencia judicial, debe efectuarse de otra manera que no sea mediante el recorte en asuntos sensibles, o de máxima necesidad.

Seguidamente, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias – Frente Amplio, señala que, la partida presupuestaria, destinada al pago, de los daños, hidráulicos, determinados mediante sentencia, debe poseer un enunciado claro. Por lo tanto, considera inadecuado, por confuso, el concepto de “Otros gastos diversos – recursos hidráulicos”. Doña Isabel Guerra, insiste en que no se deben recortar gastos de las partidas, sensibles, anteriormente citadas, y solicita una copia, de la referida sentencia.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se produjo con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, las abstenciones de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total seis, y el voto en contra del representante de Podemos.”

Y para que conste, a los efectos correspondientes, extendiendo la presente, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

D. Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

D. Rafael Lezcano Pérez

